COMUNICACIÓN PROCESAMIENTO Y EJECUCIÓN DE COMPRAS

31 de diciembre de 2020

CIRCULAR N° 4

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 1600159600 - Contratación del servicio de carga y descarga de buques tanque en una instalación del oferente y el transporte por ducto de combustibles blancos (gasolinas y Gas oil) y eventualmente crudo, desde y hasta la Refinería La Teja, Departamento de Montevideo

Estimados señores:

Solicitamos tomar nota de las siguientes aclaraciones y modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares.

Respecto a consultas recibidas respondemos lo siguiente:

Consulta 1: ¿En el caso que la oferta sea realizada por un Consorcio en formación (Art. II.4 del Pliego), integrados por empresas extranjeras o extranjeras con locales, a los efectos del Impuesto IRNR se considera como oferta nacional?
Respuesta: Este consorcio, al prestar el servicio por el período de 15 años, estaría constituyendo un EP de servicios, ya que el mismo se configura cuando transcurre un plazo que excede los 6 meses de prestación de servicios dentro del período de los 12 meses. Ahí le corresponde pagar IRAE, no IRNR.
En ANCAP se suele aplicar un criterio conservador y retener IRNR, hasta que la empresa demuestre que constituyo el EP. Esas retenciones que se le realicen de IRNR, luego el contribuyente podrá descontarlas del IRAE.

Consulta 2: ¿En el caso que la oferta sea realizada por un Consorcio en formación, cada miembro del mismo deberá comprar el pliego o lo puede hacer un solo socio en representación del Consorcio?
Respuesta: Si, cada empresa integrante del Consorcio en formación deberá comprar pliego.

Consulta 3: Para los Consorcios en formación indicados anteriormente, como se considera la obligación de cumplir con la inscripción en el RUPE antes de presentar la oferta (Art. V. 2 - REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO – R.U.P.E. del Pliego).
Respuesta: Deberán estar inscriptas en RUPE cada una de las empresas integrantes del Consorcio en formación.

ANCAP Planta Eduardo Acevedo Vázquez (La Teja)
Gerencia Abastecimiento – Procesamiento y Ejecución – Tel. (598 2) – 1931 3625/3628/3770/3409
Humboldt 3900 – CP 11900 – Montevideo – Uruguay – www.ancap.com.uy

Consulta 4: Favor informar de paradas de planta programadas de La Teja para los próximos 15 años.
Respuesta: Se está planificando una parada general de mantenimiento de la refinería para 2° semestre de 2023. Con posterioridad, se estima realizar las 2 siguientes paradas generales de mantenimiento a los 5 y 10 años luego de 2023. La fecha exacta, tal como detalla en el punto I.2.4 del pliego, se comunicará al prestador del servicio con 60 días de anticipación.

Consulta 5: A fin de cotizar el opcional de productos negros, necesitamos nos confirmen:

1. Punto de conexión de cañerías en La Teja.
2. Traza propuesta para el mismo.

Respuesta: El punto de conexión del ducto opcional para productos negros, será en el parque de bombas de Fuel Oil ubicado en la intersección de la calle D y calle N° 9 .
El desarrollo de la posible traza hasta el exterior del perímetro de la refinería queda a cargo del oferente, siendo algunas de las posibles sendas alternativas a verificar, las siguientes:

- Calle D y luego calle E hasta la misma senda indicada para el ducto principal de productos blancos.
- Calle D, calle N° 8 , calle F y luego calle E o calle F , hasta la misma senda indicada para el ducto principal de productos blancos.

Consulta 6: En el punto III.2.2 del pliego "Cotización opción de productos negros" se omite el cargo por mantenimiento. Confirmar que el mantenimiento de dicha línea no se incluye en el presente pliego.
Respuesta: No existe un cargo por mantenimiento para la línea de productos negros. La remuneración por todo concepto de esta línea debe ser considerada en los cargos IN y ON tal como se establece en el pliego.

Consulta 7: Confirmar si ANCAP tiene posibilidad de poner a disposición del oferente un lote de terreno en caso que se construyera, por ejemplo, un nuevo muelle.
Respuesta: ANCAP no prevé incluir predios propios en este proyecto más allá de los contiguos a refinería por donde accedan el/los ductos que provean el servicio a contratar. En caso de que el oferente considere apropiado incluir otros padrones que posea ANCAP en las inmediaciones de la Refinería de la Teja, solicitamos consultar cuáles serían y con qué fines. Podremos responder en función de ello.

Consulta 8: Confirmar si, en caso de utilizar un punto de amarre existente en ANCAP, hay que pagar arrendamiento o monto alguno bajo otro concepto.
Respuesta: ANCAP no cuenta con ningún punto de amarre con las condiciones necesarias para la prestación de este servicio (calado 12 m).

Esperando se sirvan tomar nota de lo que antecede, saluda a ustedes muy atentamente,
mp

ANCAP Planta Eduardo Acevedo Vázquez (La Teja)
Gerencia Abastecimiento – Procesamiento y Ejecución – Tel. (598 2) – 1931 3625/3628/3770/3409
Humboldt 3900 – CP 11900 – Montevideo – Uruguay – www.ancap.com.uy